

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 11121** *Acuerdo de 6 de julio de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se declara la jubilación voluntaria anticipada de doña Juliana Mercedes Gómez Ferreras.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 386.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículos 287 y siguientes del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 6 de julio de 2017,

Vengo en declarar la jubilación voluntaria anticipada por edad de la magistrada doña Juliana Mercedes Gómez Ferreras, con destino en el Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid, al tener cumplidos sesenta años de edad y reconocidos treinta años de servicios efectivos, con efectos del día 2 de octubre de 2017, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa.

Madrid, 6 de julio de 2017.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.